

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad remitiendo un ejemplar de la obra titulada «Estudio sobre la aplicación de la partida doble a la Contabilidad provincial del Estado», de cuya obra son autores los Jefes del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado D. Pedro Pérez Caballero y Alfaro, D. Bernardo Revuelta Sangrador y D. Amancio Díaz del Riego:

Resultando que dicha obra se remite a este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Abril último (*Gaceta* del 23, número 219), atendida la utilidad que, a juicio del mismo, puede tener la mencionada obra para las Diputaciones y para los Ayuntamientos, a fin de que éste de la Gobernación pueda hacer sobre tal particular la declaración que considere conveniente:

Considerando que, como entiende el Ministerio de Hacienda, en la Real orden de que queda hecho mérito, los estudios contenidos en el apéndice de la obra de los Sres. Pérez Caballero, Revuelta Sangrador y Díaz del Riego, relativos a las relaciones entre la Hacienda del Estado y las Haciendas locales pueden tener particular interés para las Diputaciones y para los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que igualmente se declare de utilidad para las Corporaciones provinciales y municipales en general y muy especialmente para los funcionarios que constituyen el Cuerpo de Interventores de la Administración local, la obra de los Sres. Pérez Caballero, Revuelta Sangrador y Díaz del Riego, titulada «Estudio sobre la

aplicación de la partida doble a la Contabilidad provincial del Estado».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oporturas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 65; fecha de la imposición, se ignora; procedencia, Madrid; destino, Sevilla; destinatario, Emilio Staragowich; valor declarado, 1.000 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 9 de Agosto de 1927.

El Subdirector general,  
(Firmado)

(Núm. 1.904)

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 67

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Brea de Tajo, que fué declarada oficialmente con fecha de 30 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de Julio de 1927.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 1.863)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 de Agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 7 de la calle de la Espada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles  
(E.—511)

### CONCURSOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio último, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Profesor de 5.ª clase de caja y percusión, vacante en la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes

#### Bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Profesor de 5.ª clase de caja y percusión de la Banda Municipal, dotada en Presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta; y

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna Institución musical de reconocida importancia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de carencia de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el concursante tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Hoja de méritos y servicios, o títulos y servicios profesionales.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de veinte pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por un señor Concejal, designado por la Alcaldía Presidencia, el señor Director Artístico de la Banda Municipal, el señor Subdirector de la misma, un Profesor designado al efecto por el Director de la Banda y un Profesor, de reconocido mérito, ajeno a la Corporación; el primero, como Presidente, y los demás como Vocales.

Este Tribunal hará en su día la correspondiente propuesta unipersonal, para su ulterior sanción por la Comisión Municipal Permanente.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles  
(O.—155)

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio último, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Profesor de 5.ª clase de saxofón soprano, vacante en la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes

#### Bases:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Profe-

sor de 5.ª clase de saxofón soprano de la Banda Municipal, dotada en presupuesto con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

c) Desempeñar o haber desempeñado cargo análogo al de que se trata en alguna Institución musical de reconocida importancia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación de carencia de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad donde el concursante tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Hoja de méritos y servicios o títulos y servicios profesionales.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de veinte pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por un señor Concejal, designado por la Alcaldía, como Presidente, y como Vocales, el Director artístico de la Banda Municipal, el señor Subdirector y un Profesor de la misma designado al efecto por el señor Director artístico, y un Profesor de reconocido mérito, ajeno a la Corporación, como Vocales.

Este Tribunal hará en su día la correspondiente propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, para su ulterior sanción.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles

#### OPOSICIÓN

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Julio último, acordó sacar a oposición la provisión de una plaza de Profesor de 5.ª clase de trombón, vacante en la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes

#### Bases:

Primera. Se convoca a oposición para proveer una plaza de Profesor de 5.ª clase de trombón, vacante en la Banda Municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y estar comprendido entre los dieciocho y cuarenta años de edad.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio corres-

pondiente en el *Boletín de Ayuntamiento de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañándose los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación del Registro de Penales y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad donde el opositor tuviese su residencia, y legalizada en su caso.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado si lo tuviese.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa, ni defecto físico que impidan la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de veinte pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La oposición tendrá lugar en el local y en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumentos de su propiedad y con un acompañante al piano para realizar los ejercicios. Estos consistirán en dos obras de estudio; el «solo de concurso» (op. 34) adaptado para bombardino, con cadencia especial para trombón, de M. Yuste, y la gran escena dramática de «Mefisto», de S. Alshausky, ejecutada con trombón de varas, y en una obra de lectura a primera vista, designada por el Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Concejal, designado por la Alcaldía, como Presidente, y como Vocales los señores Director artístico y Subdirector de la Banda Municipal, un profesor ajeno a la Corporación y otro de la Banda, designado por su Director.

Este Tribunal hará en su día a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la plaza.

Madrid, 6 de Agosto de 1927.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles  
(Núm. 1.911)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Talleres San Dobal», S. A., domiciliados en Zaragoza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza el día veintuno de Septiembre próximo, por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera subasta celebrada, la siguiente finca:

Una finca urbana, radicante en el barrio de Pignatelli, término de Miraflores, de la Ciudad de Za-

ragoza y su partido de Terro-ro, camino Lapuyade, sin número que la distinga, de extensión superficial cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, confrontante: por su frente o al Norte, con dicho Camino, llamado vulgarmente del Chieles; por la derecha, entrando o al Oeste, con solar de D. Fernando Escudero; por la izquierda o al Este, con finca de los herederos de D. Pablo Gil, y por el fondo o al Sur, con acequia del plano de la Cartuja. En esta finca se han construido los correspondientes muros de cierre por sus tres lados, y dentro de su perímetro se han edificado principalmente tres naves adosadas entre sí, designadas con los números uno, dos y tres. La número uno, cuyo terreno ocupan los jardines, mide treinta metros de longitud por seis de ancho, y consta de sótanos, planta baja destinada a oficinas, y almacén y principal a vivienda. La número dos es una nave de treinta metros de longitud por dieciséis metros de ancho y cinco metros treinta centímetros de elevación. Y la número tres es otra nave de la misma longitud y elevación que la anterior por catorce metros de ancho. Adosados a las naves números dos y tres, por parte Oeste, se ha construido un edificio de veinticinco metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, y por último, adosados al medianil de D. Pablo Gil se ha edificado otra nave de 36 metros de largo por 4,50 de ancho, destinada a garaje, cuadra y almacenes. Además de estas construcciones existe la antigua casa con entrada por la acequia del plano de la Cartuja, que consta de un piso sobre el firme demarcado con el número cincuenta y dos, de sesenta metros cuadrados. El cerramiento pertenece a la confrontación con el camino de Lapuyade y está formado por una verja de hierro en toda la longitud del edificio y frente a la fachada principal, existiendo dos puertas de entrada para casa y oficinas; el resto es un muro de ladrillos, con otra puerta de entrada para carros, existiendo en esta finca la maquinaria también objeto de subasta, correspondiente a los Talleres enclavados en la misma de ajuste y mecanismo, de fundición, de modelos, de maquinaria para calderería de forja y servicios auxiliares.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

F. Cid

(A.—1.100)

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en la causa en ejecución de sentencia seguida contra Valeriano Manzanero Alvarado, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, en la cantidad de 1.500 pesetas, que son el 65 por 100 de las 2.000 en que fué tasado y que sirvió de tipo para la primera, el automóvil marca Buick, número 1.841, de la matrícula de Valencia, y 702-138 de motor, doble faetón, de cuatro asientos, que se halla depositado en poder de D. José Albiach Llopis, calle de Mendizábal, número 6, garaje, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el veintiséis del corriente y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, acepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de pago.

Madrid, 1.º de Agosto de 1927.

El Secretario,  
José M.ª de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,  
Julián Muñoz

(C.—306)

#### HOSPITAL

De la Cruz Expósito (Antonio), natural de Utrera, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho a veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, procesado por estafa, en sumario 701 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argota, a fin de notificarle el auto de prisión que en el mismo ha decretado la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de Agosto de 1927.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

(Núm. 1.893)

(B.—1.232)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato de doña Antonia Ruiz Correa, de sesenta años de edad, viuda de don José León, natural de Málaga, hija de D. Antonio y de doña María, que falleció en esta expresada Corte el veintitrés de Febrero último, estando domiciliada en la calle de la Esperanza, número 9, se hace saber el fallecimiento sin testar, de dicha señora, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia, y por segunda vez, para que comparezcan a reclamarla en término de veinte días y con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a 12 de Agosto de 1927.

El Secretario.  
P. S.

Eusebio Ocaña

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(C.—315)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Eduardo Lozano Pascual, conocido por «Enrique el Mono», de unos veintidós años, bajo de estatura, vistiendo pantalón oscuro y chaqueta azul de mecánico, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José Alta, número 10, viviendo con una mujer llamada Agueda y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión y responder de los cargos que resultan en el sumario que se le sigue con el número 140 de 1927 por robo de jamones en el pueblo de Daganzo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Agosto de 1927.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas y Prosper  
(Núm. 1.901) (B.—1.238)

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado conocido por el apodo del «Besugo», de estatura regular, de unos veinticinco a treinta años, cara abultada, moreno, viste traje azul de mecánico, alpargatas de color, y que vive en la carretera de Getafe, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en este Juzgado de instrucción

para recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 162 de 1927, por tentativa de hurto y lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de Agosto de 1927.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel María Cavanillas  
(Núm. 1.900) (B.—1.237)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Como Juez instructor del sumario en curso en este Juzgado, número 4, de 1926, sobre lesiones a Andrés Ubeda, por accidente de automóvil, en Lozoyuela, de este término. Por el presente llamo, cito y emplazo para que, en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción Andrés Ubeda, Emilio Gea Puente y Teodoro Ubeda para prestar declaración y ser reconocido el primero, a los efectos del informe de sanidad, y ofrecer el procedimiento al último, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelaguna, a 14 de Julio de 1927.

Jaime Núñez

(Núm. 1.812) (B.—1.142)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Don Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número diecinueve de orden del presente año, a instancia de D. Alfonso Soto, en representación de R. Oyarzum y Compañía, contra D. Sebastián López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, y cuya relación es como sigue:

	Pesetas
Balanza V. B. P. hasta quince kilogramos .....	400
Registradora National número 1.442 B y 2.207.491.....	500
<b>TOTAL.....</b>	<b>900</b>

Importa la anterior tasación las expresadas novecientas pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de la misma el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, debiendo advertirse:

Primero. Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general

de Depósitos, el diez por ciento, como mínimo, del total importe de la tasación; y

Segundo. Que no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Madrid, a diez de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan José G. de la Calle

(A.—1.099)

Don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, bajo el número trescientos cincuenta y tres de orden del presente año, a instancia de don José Antrás, en representación de don Félix Gómez Fernández, contra don José Aranda Avilés, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Julio de mil novecientos veintisiete; el señor D. Alfonso López Rodríguez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. José Antrás, en concepto de apoderado de D. Félix Gómez González, contra D. José Aranda Avilés, hoy en rebeldía, de esta vecindad, con domicilio en Segovia, veintisiete, sobre pago de docientas setenta pesetas cincuenta céntimos, como saldo de cuenta de géneros que le fueron suministrados por el demandante, intereses, gastos y costas, y

Fallo:

Que declarando a D. José Aranda Avilés confeso en la certeza de la deuda, debo condenar y le condeno a que tan pronto como la presente sea firme pague al demandante o a quien sus derechos represente, la cantidad de docientas setenta pesetas cincuenta céntimos, reclamada en la demanda, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley Procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso López Rodríguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Aranda Avilés, e inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan José G. de la Calle

(A.—1.105)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Pilar Díaz Campo, contra D. Joaquín García Dosio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, un espejo con luna, una sillería, una mesa de despacho, un estante de madera, una máquina de coser y una mesa de madera. Estos bienes, que han sido tasados en la suma de trescientas sesenta y una pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Hortaleza, número cuarenta y tres. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en Tutor, número veintisiete, bajo, el día veinticuatro del actual, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores: que el tipo de subasta es de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación. Dado en Madrid, a diez de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º el Juez municipal, José Valverde.

Es copia,

Lcdo. Angel Jorro  
(A.—1.103)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

- Cebada, 700 Qs. ms.
- Paja, 1.700 Qs. ms.
- Carbón vegetal, 65 Qs. ms.
- Leña gruesa, olivo o encina, la necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las once treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspadura (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo, con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta. Los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar acto seguido y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de las adjudicaciones que excedan de 5.000 pesetas, en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados.

cados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que el mismo oferente pudiera corresponderle; dichas adjudicaciones no serán consideradas definitivas hasta tanto no queden efectuados los citados depósitos.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde la fecha de adjudicación, hasta el día 25 de Septiembre próximo venidero, debiendo ingresar por lo menos la mitad de las cantidades adjudicadas, antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquellos prescindiendo de los citados documentos.

5.ª Queda al árbitro de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo, o prorrogar éste según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de las fianzas si la Junta lo estima procedente.

6.ª La cebada se entregará embasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dichos embases, así como el de todos los artículos que los necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja, en el Parque de Suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

8.ª Los oferentes deberán estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial que como tal le corresponda, haciéndolo así constar en su oferta. Será indispensable exhibir el recibo de dicha contribución en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas.

9.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Agosto de 1927.

El General Presidente,  
(Firmado)

(Núm. 1.885) (E.—196)

## Ayuntamientos

### POZUELO DEL REY

En atención de no haber sido prevista por falta de aspirantes la plaza de Veterinario e Inspector municipal de Carnes de esta Villa, se anuncia por segunda vez, la cual se halla dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas.

El agraciado también se encargará de la asistencia y herraje, por medio de conciertos con los dueños de ganados, de unos 70 pares de mulas.

Los aspirantes a ella dirigirán las solicitudes a mi Autocridad, en papel timbrado de la clase 8.ª, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Pozuelo del Rey, a 10 de Agosto de 1927.

El Alcalde,  
Francisco Gordo  
(O.—153)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Las hojas presentadas de altas y bajas a la riqueza urbana de este término municipal para que surtan sus efectos en la contribución del próximo año 1928, quedan expuestas al público, durante quince días, en esta Secretaría, a los efectos de reclamaciones.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos y en el mismo sitio, queda expuesto al público el presupuesto ordinario para el actual año de 1927.

Pezuela de las Torres, 18 de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Eulogio Espartosa

### ZARZALEJO

Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, denominado «Dehesa de Navalquejigo de Abajo», catalogado con el número 36, sito en el término de Fresnedillas de la Oliva, se sacan a pública subasta, en la forma y términos que el Estatuto Municipal previene, y la que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 14 de Septiembre del presente año, bajo pliego cerrado y precio de 3.000 pesetas y duración un año forestal 1927-28, para 600 reses lanares, debiendo los licitadores consignar en la Depositaria Municipal el 5 por 100 para tomar parte en la subasta, y una vez adjudicado el remate, verificar el pago por trimestres adelantados y entregar el 10 por 100 del total importe de la subasta en la Tesorería de Hacienda.

El pliego de condiciones para esta subasta se pondrá de manifiesto a cuantas personas lo soliciten todos los días laborables, de once a una, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Alcalde,  
Rogelio Manzano  
(E.—508)

### COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

#### ANUNCIOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones de industriales españoles para la adquisición de los efectos de empaque litografiados en colores que, con indicación del consumo anual que aproximadamente se calcula para cada uno de ellos, se expresan a continuación:

	Millares
Cajitas de cartulina para cigarrillos especiales emboquillados al cuadrado, con sus habilitaciones y precintos.....	3 000
Cajitas de cartulina para cigarrillos especiales emboquillados en hebra, con sus habilitaciones y precintos.....	1.500
Carteras de papel para cigarrillos especiales al cuadrado en cajetillas de 18 cigarrillos, con sus sellos de cierre.....	15.000
Carteras de papel para cigarrillos especiales al cuadrado en cajetillas de 10 cigarrillos, con sus sellos de cierre.....	1.000
Las proposiciones podrán presentarse en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, calle del Barquillo, número uno duplicado, Madrid; en las Fábricas de Tabacos de Alicante y Sevilla, y en las Representaciones de la misma en Barcelona,	

Bilbao y Zaragoza, durante las horas de oficina respectivas, hasta el veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desestimadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se admitirá proposición alguna sin que la persona o entidad que la formule haya depositado, previamente, en la Dependencia donde la presente, que le facilitará recibo de la misma, la cantidad de diez mil pesetas en metálico.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta; pues si en el plazo de quince días, contados desde el en que al adjudicatario se le comunique que ha sido aceptada su proposición no quedara, por culpa suya, perfeccionado el contrato, pasará aquélla a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Una vez perfeccionado el contrato y constituido el depósito de la fianza definitiva que, como garantía prendaria del mismo, se exige según la condición trece de las que han de regular el contrato, se devolverá al adjudicatario contratista dicha cantidad de diez mil pesetas.

A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus proposiciones, tan pronto como, notificado que les sea el resultado del concurso, las reclamen.

Los precios de los efectos que comprende este contrato deberán referirse al millar, puesto el género, libre de todo gasto para la Compañía Arrendataria de Tabacos, en las Fábricas de destino.

Las condiciones que han de regular el contrato, así como los modelos de los distintos efectos objeto del mismo, los podrán examinar los concurrentes durante las horas de oficina en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en las dependencias de ésta antes mencionadas. Con cada proposición deberán entregar muestras de trabajos litográficos en tres colores y oro, confeccionados en la fábrica o talleres del proponente.

La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir, entre las proposiciones que se le presenten, la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Director Gerente,  
Luis de Albacete  
(A.—1.102)

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá proposiciones de industriales españoles para la adquisición de nueve mil novecientos dieciséis trajes o uniformes de trabajo, con destino a las obreras de las Fábricas de Tabacos de la Renta.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Barquillo, número uno, duplicado, y en las Fábricas de Tabacos de Alicante, Bilbao, Cádiz, Coruña, Gijón, Logroño, San Sebastián, Santander, Sevilla y Valencia, hasta el veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, y habrán de comprender el total suministro de que se trata, siendo desechadas las que se refieran sólo a parte de él.

No se recibirá proposición alguna sin que, previamente, se haya depositado, por quien la formule, en la Dependencia donde la entregue, y mediante recibo, la cantidad de mil pesetas en metálico.

Con dicha cantidad responderán los proponentes de su oferta, pues si en el plazo de quince días, contados desde el en que al adjudicatario se le comunique que ha sido aceptada su proposición, no quedara, por culpa suya, perfeccionado el contrato, pasará aquélla a ser propiedad de la Renta de Tabacos. Una vez perfeccionado el contrato, y constituido el depósito de la fianza definitiva que como garantía prendaria del mismo se exige según la condición 9.ª de las que han de regular el contrato, se devolverá al adjudicatario la cantidad de mil pesetas. A los demás proponentes se les devolverán las que respectivamente hayan depositado al formular sus ofertas, tan pronto como, notificado que les sea el resultado del concurso, las reclamen.

Los precios deberán referirse a los uniformes de trabajo puestos libres de todo gasto para la Compañía Arrendataria de Tabacos, en las Fábricas de Tabacos de destino. El precio máximo admisible para el juego de bata y cofia será de doce pesetas, y el de diez pesetas para la bata solamente, siendo desestimada toda oferta cuyos precios excedan de los máximos señalados.

Las condiciones que han de regular el contrato, así como los modelos de las batas y cofias o gorras de trabajo objeto del mismo, los podrán examinar los concursantes, durante las horas de oficina, en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos y en las Fábricas de Tabacos antes mencionadas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones que se le presenten, la que estime más conveniente, así como la de desecharlas todas.

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Director-Gerente,  
Luis de Albacete  
(A.—1.101)

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 128.031, a nombre de doña Luisa y doña Amparo Cortés y Velasco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.

P. el Jefe de la Caja,  
Francisco Silva  
(A.—1.104)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202